# Boletin Oficial

#### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolltines oficiales se han de mandar al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios de suscricion. -En esta capital, llevado à domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boleris, Fuencarral, 84.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del iniporte del tiempo de abono en sellos. - Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

### Administracion Provincial.

### COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 12 de Diciembre de 1876.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno y San Millan, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Segunda reserva de 1874.

Buonavista.

Antonio Martinez Minguez..... Cubre plaza.

Hospicio.

Julio Lopez Lafuente...... Cubre plaza.

Congreso.

Valentin Sanchez Estéban...... Se le declaró soldado conforme á la regla 2.ª del ar-

tículo 95 de la Ley de reemplazos.

Tercera reserva de 1874.

Hospital.

Eduardo Planas Gonzalez...... Se entiende su ingreso, verificado el 17 de Agosto de 1875, por la tercera reserva de 1874, en vez de la segunda en que figura.

Inclusa.

Manuel Pinto Albarran..... Ingresó en caja.

Congreso.

Venancio Moreno Parrado..... Ingresó en caja.

Centro.

Rafael Requijo Blazquez..... Ingresó en caja.

· Waldelaguna.

Francisco Higueras Lopez...... Ingresó en caja ie las razones expuestas se le releva de la nota de desertor.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones signientes.

Oficiar al Sr. Director de Obras públicas provinciales á fin de que el de distrito examine el estado del local de escuela y casa del Profesor de Velilla de San Anto-nio, informando al Ayuntamiento para la formacion del expediente de recomposicion de dicho local.

Ordenar al Ayuntamiento de Madrid querepong a los expedientes sobre alineacion de la plaza de Santa María y licen-cia para construir solicitada por D. Cárlos Prast al estado que tenían antes de ser aquella aprobada en 28 de Diciembre de 1874 y otorgada la última en 5 de Abril de 1875, ó que haciendo constar el con-sentimiento del Patrono del Colegio de Nuestra Señora de la Presentacion, vulgo de niñas de Leganés, único propietario perjudicado por los acuerdos de la Municipalidad, se proceda en la forma establecida por las leyes y disposiciones vigen-tes a la valuacion pericial de la indemnizacion á que aquel tenga derecho y le sea abonada por el Ayuntamiento de Madrid, consignando el crédito necesario en su próximo presupuesto, sin perjuicio de reservar al Marqués de Alcañices en

concepto de Patrono cualquiera otra ac-ción que por las leyes pueda corresponderle, y que se publique este acuerdo en la Gaceta, Boletin oficial y Diario de Avisos, segun lo resuelto por esta Comision en 25 de Octubre de 1875 á solicitud de la Sociedad Central de Arquitectos, para que llegue á conocimiento de los propietarios de esta corte á quienes pueda

Manifestar al Alcalde de Canillejas que á su autoridad corresponde llevar á debido efecto el acuerdo del Ayuntamiento sobre recomposicion de calles, pudien-do proceder en forma legal contra los habitantes mayores de 16 años y meno-res de 50 que no den cumplimiento á lo mandado.

Oficiar á los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido judicial para que inme-diatamente deleguen una persona competentemente autorizada que practique la debida liquidacion de las cantidades que por gastos carcelarios existen á su favor en la Depositaría de fondos provinciales, con el fin de compensar con dichos créditos

los descubiertos en que se hallan los Municipios con la provincia.

Manifestar á D. José Sanchez que la resolucion de la denuncia que ha presentado de la casa núm. 1 de la Carretera de Francia corresponde de Francia corresponde en primer término al Ayuntamiento, pudiendo acudir en queja al Sr. Gobernador de la provincia caso necesario.

Aprobar el acuerdo tomado por los Ayuntamientos de San Lorenzo y El Es-corial de Abajo referente á la division de mancomunidad del terreno denominado el

Ejido, en los términos y forma que aparece en el actade 13 de Setiembre último.

Manifestar al Ayuntamiento de Fuenlabrada que es de su competencia el aprovechamiento de los prados del comun de vecinos, para con su producto ejecutar las obras oportunas en la Casa Consisto-rial y establecer una fuente y alumbrado público.

Manifestar al Alcalde de Fuente el Saz que con arreglo á la ley es includi-ble el deber de la Asamblea de vocales asociados de la Junta municipal de examinar las cuentas desde las de 1871 á 72 hasta la fecha, que se hallen pendie de aprobacion, y que en su consecuencia pase inmediatamente á dicha Asamblea las de ejercicios completos paraque por su órden de prelacion las examine, cuidando de observar los trámites señalados en los artículos 153 al 156 de la ley, y que las cuentas parciales de 1.º de Julio de 1875 á 10 de Febrero de 1876 se conserven en la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez terminado el período de ampliacion, se incluyan en la cuenta general de su ejercicio.

Manifestar al Alcalde de Valdemanco pase las cuentas pendientes de aprobacion á la Asamblea de vocales asociados para que las examine, haciendo uso de lo establecido en el art. 93 de la ley si algun vocal dejase de concurrir á las sesiones que se celebren.

Expedir el pliego de reparos que ha originado la cuenta de Collado Mediano correspondiente al año 1869 á 70, que se contestarán en el término de 15 dias, bajo apercibimiento de aprobar las cuentas en breves dias sin dar nueva audiencia á los cuentadantes.

Devolver al Ayuntamiento de Brea las cuentas de 1871 á 72, de 1872 á 73, de 1873 á 74 y la parcial de los seis primeros meses de 1874 á 75, para que se completon las dilimancias de fondas de 1874 á 75. ten las diligencias de examen y censura de las tres primeras en la forma conveniente: devolver á dicha corporacion la certificacion de parte del acta de la sesion de 15 de Octubre último para que, si lo consi-dera conveniente, continúe las diligencias en averiguacion del hecho denun-ciado de la extraccion de cierta cantidad de las arcas del Municipio, verificada en el primer semestre de 1869-70 por el Alcalde que entónces lo era D. Agustin del Pozo; y ordenar al Alcalde actual autorice persona que recoja dichos documentos en estas oficinas.

Remitir al Sr. Depositario de fondos provinciales copia del estado de alquileres que adeudan los inquilinos de las casas número 65 de la calle de San Vicente y 4 de la plaza de Herradores para que el Sr. Oficial Recaudador proceda á la cobranza; remitiendo el expediente al señor Decano de Letrados para que informe acerca de la venta de dichas casas.

Disponer que, conforme al acuerdo de la Diputacion, se autorice á la Sra. Superiora del Hospital de San Juan de Dios para adquirir puntilla con destino á las sabanillas que en los dias del Santo tutelar

sabanillas que en los dias del Santo tutelar del Establecimiento se colocan en las enfermerías, y enseres para la escuela; debiendo rendir cuenta justificada que visa-rán los Sres. Director é Interventor del asilo.

Pedir informe al Sr. Director y Profesor calígrafo del Hospicio para la forma-cion de la tarifa de honorarios que han de devengar los trabajos que se ejecuten en la Seccion de copias del Estableci-miento con el fin de formular la propuesta á la Diputación, cumpliendo lo dispues-to en el art. 10 del acuerdo de creación de dicha enseñanza.

Pedir informe al Alcalde de Fuente el Saz acerca de la reclamacion hecha por varios vecinos contra el acuerdo del Ayuntamiento que expulsó de la Dehesa boyal los ganados de labor; y prevenirle que en lo sucesivo se abstenga de oponerse á que los ganados utilicen los pastos.

Estar á lo acordado en sesion de 26 de Noviembre último en que se impuso la multa de 250 pesetas é indemnizacion de perjuicios al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra por haber dejado de subastar lospastos de la Dehesa boyal, é imponerle además el recargo del 5 por 100 diario sobre el importe de aquella, con arreglo al art. 177 de la Ley municipal; previniéndole que de continuar en su desobediencia en este asunto se remitirá el tanto de culpa á los Tribunales.

Reclamar de la Corporacion de Pres-

bíteros de San Felipe de Neri de Alcalá de Henares la escritura original de 13 de Octubre de 1864 que obraba en poder de D. José Manuel de Arbizu, vitalicista de los Sres. Marqueses de Murillo, practicar la liquidación de los réditos venci-dos, remitiéndolo al Notario con todos los antecedentes, previniéndole que no sólo le entreguen la primera copia de la carta de pago que otorgue, sino que corra con la devolucion de la primitiva inscripcion en el Registro y notas en el protocolo del Sr. García Sancha, todo con objeto de que quede libre de la hipoteca la casa de

su propiedad calle de Gravina, núm. 4. Encargar al Sr. Arquitecto provincial expida certificacion bastante para la inscripcion en el Registro de la propiedad de los Establecimientos Hospicio, Inclusa y Hospital de San Juan de Dios.

Informar al Sr. Gobernador de la pro-vincia, que con arreglo al caso 3.º del artículo 67 de la Ley municipal, es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento de Valdemorillo la administracion del derecho á aprovechar los pastos de la dehesa de Fuente-Lámparas, é innecesaria la autorizacion que para arrendarlos solicita.

Autorizar al Ayuntamiento de Montejo de la Sierra para subastar las leñas de la Dehesilla, sirviendo de tipo la can-

tidad de 2.000 pesetas. Aprobar, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, (el expediente de reparto entre los vecinos de Villavieja de 45 fresnos de la Dehesa boyal.

Aprobar las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

San Martin de Valdeiglesias.—Pastos del monte Cerrogil y Endrinoso, adjudi-cando el remate á favor de D. Antonio

Maqueda por 70 pesetas.

Villalvilla. — Leñas del Robledal, tranzon Valdeáguila, á D. Cándido Arte-

sana por 900 pesetas. Elevar á la Diputacion la cuenta general documentada de la provincia correspondiente al año económico de 1875 á 76, publicándose el extracto de la misma que previene la ley.

Aprobar las cuentas de artículos recibidos y suministrados por la despensa del Hospital provincial en el mes de Octubre último y por el Hospicio en el de Noviembre.

Declarar de abono la cantidad de 500 pesetas que en el sorteo celebrado el 21 de Junio de 1875 para commencar el advenimiento al Trono de S. M. el Rey, correspondieron en dote á la huérfana Josefa Manzano Torija, la cual ha contraido matrimonio, para lo cual se consignativa de la cual se cual se consignativa de la cual se nará el crédito necesario en el presupuesto adicional al ordinario vigente por hallarse agotada la partida señalada para esta clase de atenciones.

Conceder al Practicante de Farmacia D. Mario Boneta Betolaza los derechos de grado y título que le correspondieron en el sorteo celebrado ante la Diputacion el 15 de Febrero de 1871.

Señalar el 14 del corriente para que el actuario Sr. Monet, del Juzgado de la Universidad, pueda pasar al Archivo de la Corporacion y testimoniar varios particulares de un expediente de quintas, á fin de dar el debido cumplimiento á un exhorto del Juzgado de Avila en causa criminal contra Juan García Jimenez.

Negar la reposicion solicitada por Don Victorio Lopez Polano en el destino de Practicante de Farmacia de la clase de

Por último, habiéndose estudiado su-cesivamente por cada uno de los señores Vocales de esta Comision con el deteninimiento que su importancia reclama, y de conformidad con lo acordado en sesion de 20 de Junio último, los proyectos de reglamentos para la provision de destinos en la Administración central y en los Establecimientos de la provincia, formulados por el Vicepresidente Sr. Marqués de Retortillo, con los cuales se hallan unánimemente conformes, se acordó elevarlos á la deliberacion de la Diputacion.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certi-fico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

de canto del Hospicio D. Nicolás Gonzalez se ofrece gratuitamente á ejercer las funciones de Festero. Consultar al Excmo. Sr. Ministro de

la Gobernacion acerca de la aplicacion de las leyes orgánicas promulgadas el 17 del corriente, á fin de proceder á la reunion sin demora de los expedientes que por ella se tramitaban á las Autoridades o corporaciones á quienes por la misma

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certi-fico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo .= El Secretario, Camilo Pozzi.

### Administracion económica de la provincia de Madrid.

D. Cándido Bermejo, Recaudador y Comisio-nado de apremio de la jurisdiccion munici-pal de Majadahonda.

Hago saber que segun providencia del sener Juez municipal del mismo, se venden en pública subasta los bienes inmuebles que les fueron embargados á los deudores por el empréstito de los 175 millones de pesetas, y de todos los demas años económicos que resultasen adeudar hasta la celebracion del remate, segun lo ha resuelto la Administracion económica en 28 de Agosto del corriente año, el dia 4 de Enero próximo entrante, hora de las diezlá doce de su mañana, en el sitio de

El primer remate tendrá lugar en dícho dia y hora ante el expresado Sr. Juez; cuyas fincas, segun la primera capitalizacion, es co-

Número 1 de órden. D. Manuel Alvarez Sabido.—Una era empedrada, de caber seis celemiues, en el Arcipreste: linda S. Eduardo Marzo; M. Lucio Bustillo; P. Eugenio Gomez Martin; y N. Isidoro Gala: líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.

Números 12 y 241. D. Tomás Calvo.-Una tierra de dos fanegas de primera y tres fanegas de tercera en el sitio del Barrancazo: linda S. Lucio Bustillo; M. vereda del Barrancazo de las Urugas, P. Marcelino Bustillo; N. con Rufino Bustillo: líquido imponible 34 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.150

Núm. 18. D. Tomás Guallarte.-Una tierra de tres fanegas de cuarta clase en el camino del Plantio: linda S. Marqués de Remisa; Mediodía Eduardo Carlier; P. y N. camiuo del Plantio: liquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Otra de cinco fanegas de tercera en Vallelargo: linda S. y M. vecinos de Pozuelo; P. Francisco Sanz (herederos), y N. Condesa de Chinchon: liquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Otra de cuatro fanegas de cuarta en Vinatea: linda S. Antonio Salgado; M. camino de la venta; P. Leon Labrandero, y N. con herederos de José Montero: líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 36. D. Pedro Montero. — Cuarta parte de casa calle Real, núm. 28: linda S. Agustin de Rozas; M. dicha calle; P. con otra casa del mismo, y N. Isidoro Gala: líquido imponible 22 pesetas 50 centumos; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 41. D. Eustaquio Martin (herederos).-Una tierra de ocho fanegas de primera en Bramudo: linda S. Roman Montero Labrandero; M. Lucio Bustillo; P. el rio, y N Victoriano Ibañez: Ilquido imponible 84 pesetas; capitalizada en 2.800.

Núm. 42. Doña Juana Ortiz,-Una tierra de seis fanegas de tercera en Puentecilla: linda Francisco Sanz; M. vereda del Picotejo; P. Aniceto Magdaleno, y N. barranco de la Fonterrona: líquido imponible 27 pesetas; capitalizada en 900.

Num. 32. Doña Cipriana Labrandero (herederos).—Cuarta parte de casa calle Real, número 32: linda S. y N. Pedro Montero; M. dicha calle, y Poniente Vicente Gala: líquido

imponible 120 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 3.018 pesetas 75 céntimos.

Núm. 7. Doña Andrea Alvarez.-Mitad de una tierra de nueve celemines, Huerto del Descalzo, de segunda: linda S. Pedro Labrandero; M. Isidro de Rozas; P. Julian Labrandero Descalzo, y N. camino del Huerto del Descalzo: liquido imponible 3 pesetas; capitalizada en 100.

Num. 12. D. Juan Alvarez (herederos) .-Una tierra de ocho fanegas de tercera en-Chozalgasco: linda S. Pedro Labrandero, M. Ricardo Millan; P. Atanasio Millan, y N. Francisco Sanz: líquido imponible 36 pesetas; capitalizada en 1.200.

Núm. 19. D. Francisco Alvarez de Rozas .- Tierra de dos fanegas en Huerta Vieja: linda S. camino de la Huerta Vieja; M. camino del Pocito; P. Pedro Labrandero, y N. camino de dicha Huerta: líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 300.

Núm. 20. D. Manuel Alvarez Calvo .-Mitad del pajar calle del Cristo, num. 14: linda todo S. y N. herederos de Manuela Granizo; M. dicha calle, y P. María Hernandez: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 23. D. Tomás Alvarez.-Mitad de tierra, de tres fanegas de tercera, al sitio del Arcipreste: linda S. con el Arcipreste; M. Ricardo Millan; P. Tomás Tallon, y N. camino del Caño: líquido imponible 6 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 208 pesetas 33 cén-

Núm. 31. D. Dionisio Bravo.-Mitad de casa calle del Viento, núm. 1: linda S. dichacalle, Agustin Hernandez; P. Mariano Terrado, y N. Gregorio Gomez: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 cénutimos.

Num. 39. D. Francisco Bravo. — Una cuarta parte de casa calle de la Rabia, número 14: linda Juan Montero; M. Pedro Labrandero; P. la calle, y N. Victoriano Sanchez: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 40. Doña María Bravo. — Una viñade seis celemines de segunda en el sitio del Barrio: linda S. y M. Leon Lodre; P. vereda de Majunguera, y N. Manuel Alvarez Sabido: líquido imponible 11 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 44. Capellanía de Aravaca.—Tres fanegas de tierra en el sitio de San Sebastian: linda S. comino de las Rozas; P.,M. y N. con Pedro Labrandero; liquido imponible 13 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 450 besetas.

Num. 47. D. Matias Cano.-Mitad de casa, hoy pajar, calle de la Iglesia, núm. 20: linda S. con la otra mitad; M. Julian Alvarez Calvo; P. la culle, y N. Isidro Salgado: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 49. D. Eduardo Carlier. - Mitad de tierra de 18 fanegas en el sitio Valtas Hogueras: linda S. Marqués de Remisa; M. y P. con herederos de Rafael Calvo, y N. Agustin de Rozas: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 750 pe-

Núm. 51. Doña María Calvo.—Mitad de casa calle de la Flor, núm. 15: linda S. la calle; M. Pedro Labrandero; P. Isabel Labrandero, y N. Isidro de Rozas: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizadaen 562 pesetas 50 céntimos.

Num. 61. D. Epifanio Descalzo.—Mitad de casa calle del Camino Ancho, núm. 26: linda S. Escolástico Labrandero; M. y P. herederos de Ruperto Granizo, y N. María Descalzo: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 cénti-

Num. 64. D. Cipriano Fernandez.-Mitad de casa calle de la Iglesia, num. 19: linda S. y M. Mariano Santos; P. herederos de Francisco Bravo, y N. con Tomás Moreno: . líquido imponible 9 pesetas 37 céntimos; eapitalizada en 234 pesetas 25 céntimos.

Num. 80. Doña Estanislada Granizo .-Una viña de tres celemines en la Grajera:

### Sesion de 19 de Diciembre de 1876.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del S:. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Oztiz de Zárate, Moreno y San Millan, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Segundo reemplazo de 1875.

### Colmenar de Oreja.

Gaspar Perez Hernandez..... Cubre plaza.

Leganés.

Pablo Garcia Mingo. . . . . Idem id.

### Universidad.

Manuel Silva Leon..... Excluido por haber fallecido ántes de la declaracion de soldado.

Tercera reserva de 1874.

### Centro.

Jorge Ruiz Mantillà...... Se acordó su adicion á este distrito.

### Latina.

Federico José Alameda Romero..... Ingresó en caja.

Reemplazo de 1872.

### Palacio.

Cubre plaza: Mariano Aguirre Sanchez.....

Dada cuenta de los expedientes puestosal despacho, se adoptaron los siguien-

tes acuerdos: Declarar de abono la cantidad de 465'78 pesetas que importa la cuenta de la compañía de alumbrado y calefaccion I

por gas, fecha 16 de Enero último, por escapes de dicho flúido ocurridos en el Instituto de San Isidro durante la re-

cepcion del segundo reemplazo de 1875. Remitir á la Comision de Gobierno interior la instancia en que el Profesor linda Casimiro Montero; M. camino del Prado; P. Roque Granizo, y N. la vereda; líquido imponible 1 peseta 75 céntimos; capitalizada en 58 pesetas 33 céntimos.

Núm. 86. Doña Laureana Guillen.-Una fanega de tierra de segunda en Majunguera: linda S. Francisco Toledo; M. el arroyo de Majunguera; P. Francisco Casado, y N. Isidoro Gala: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 116. D. Antonio Leon.-Mitad de dos fanegas en el Carralero: linda S. y M. Isabel Moya; P. Juan de Rozas, y N. Tomás Guallarte: líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 122. D. Benito Labrandero.-Mitad de casa calle de la Granadilla, núm. 31: linda S. Policarpo Loranca; P. y M. Manuel Bustillo, y N. dicha calle: líquido imponible 11 pesetas 35 céntimos; capitalizada en 283 pesetas 75 céntimos.

Num. 123. D. Julian Labrandero Morales.-Una tierra de 10 fanegas en Alto de la Mina: linda S. Francisco Diaz Isla; M. camino de la Venta; P. Isidro de Rozas, N. Rufino Bustillo: líquido imponible 25 pesetes; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 124. Doña Paula Lopez.-Cuarta parte de casa calle de la Monjita, núm. 2: linda S. Silverio Herranz; M. dicha calle; P. calle Real, y N. Braulio Rodriguez: Hquido imponible 5 pesetas 62 céntimos; capitalizada en 140 pesetas 50 céntimos.

Núm. 126. D. Victoriano Lago .- Mitad de casa calle Real, núm. 5, que linda S. dicha calle; M. y P. herederos de Manuel Palomar, y N. con herederos de Francisco Bustillo: líquido imponible 11 pesetas: capitalizada en 275.

Núm. 129. D. Julian Labrandero Santos.—Una tierra de dos fanegas de segunda en la Oliva y Valde del Pozo; linda S. Manuel Fato; M. Gertrudis Calvo; P. Ruperto Gomez, y N. Eustaquio Martin: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 132. D. Ramon Lopez.-Una fanega de viña de tercera en el Villar: linda S. el arroyo; P. y N. el Marqués de Villamaina: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 149. Doña Paula Montero.-Mitad de una fanega y seis celemines de viña de segunda en la Grajera: linda S. Dolores Ceinos; M. el arroyo de la Grajera; P. Juan Millan Gregorio, y N, la vereda: líquido imponible 5 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Num. 153. D. Victorio Martin.-Una fanega y seis celemines de tercera en Peña Vilano: linda S. Juliana Morales, y M. Guillermo Cuervo; líquido imponible 6 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 225 pesetas.

Otra de una fanega y seis celemines de segunda en el Prado: linda S. Mariano Santos; M. Lucio Bustillo; P. herederos de Rafael Labrandero, y N. Antonio Salgado: liquido imponible 11 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 154. Doña María Magdaleno.-Mitad de era empedrada, de tres celemines, en el Cristo: linda la calle; M. Rafael Montero; P. Guillermo Cuervo, y N. Rafael Montero: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Num. 155. D. Pantaleon Menendez .-Mitad de tierra de dos fanegas de tercera e l Rozamartin: S. vereda de la Fuente de Vinatea; M. y P. Tomás Guallarte: líquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 150 pesetas.

Num. 162. D. Saturio Magdaleno. - Cuarta parte de casa calle del Viento, núm. 5: linda S. la calle; M. Santos Gregorio; P. Eugenio Gomez Gala: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Nam. 166. D. Manuel Montero.—Tierra de dos fanegas de cuarta, su mitad, en el cerro del Espino: S. Francisco Toledo; M. Roque Granizo y camino 'de Pozuelo, y N. Pedro Labrandero: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 166 pesetas 67 cén-

Núm. 168. Doña Victoria Montero .-Cuarta parte de pajar en la calle de la Flor, número 18: linda S. Atanasio Millan; M. Eu-

pesetas 50 céntimos; capitalizada en 62 pesetas 50 céntimos.

Num. 172. D. Pedro Martinez.-Cuarta parte de casa calle de la Iglesia, núm. 9: linda S. la calle; M. Lúcas Vega; P. Julian Alvarez, y N. calle del Cura: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 173. D. Casimiro Montero,-Mitad de tierra de cinco fanegas en Peñavilano: linda S. y N. Marcelino Bustillo; M. Guillermo Cuervo, y P. Gertrudis Calvo: liquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 416 pesetas 33 céntimos.

Num. 176. D. Roman Montero Labraudero.—Una fanega de viña de tercera en Carralero: linda S., P. y N. Dionisio Granizo, y M. Calixto Retana: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Num. 177. D. Gregorio Montero.-Mitad de un pajar calle del Cristo, núm. 7: linda S. y M. con dicha calle; P. Antonio Salgado, y N. Laureano Marcin: liquido imponible 9 pesetas 37 céntimos; capitalizada en 234 pesetas 25 céntimos.

Núm. 196. D. Calixto Retana. - Mitad de seis fanegas de cierra, en viña, de segunda, en el Carralero: linda S. Juan de Rozas: M. Francisco Sauz; P. Donato Gala, y N. Dionisio Granizo: Ifquido imponible 96 pesetas: capitalizada en 3.200.

Núm. 197. D. José Rodriguez. — Mitad de casa calle del Viento, núm. 14: linda S. Pantaleon Menendez; M. Fausto Montero; P. la calle: líquido imponible 30 pesetas; capita-

Num. 209. D. Francisco Tejedor.—Tierra de dos fanegas de segunda en el Parador: linda'S. el arroyo de Sacedilla; M., P. y N. Felipe Boloños: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 211. Doña Sabina Tomás.-Mitad de casa calle del Viento, núm. 11: linda S. la calle; M. la misma calle; P. herederos de Donato Guillen: líquido imponibie 15 pesetas; capitalizada en 375.

Num. 221. D. Agustin Valero.—Una fanega de viña de primera en la Grajera: linda genio Gomez Martin: liquido imponible 2 S. Francisco Sanz; M. el arroyo; P. herederos de Eusebio Sanz: líquido imponible 10 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 226. D. Laureano Ugena. - La parte de casa que le corresponde en la calle del Cristo, num. 12: linda S. Gregorio Montero; M. la calle; P. Maria Herranz, y N. calle de la Monjita: liquido imponible 5 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 31 pesetas 25 céntimos.

Núm. 227. D. Vicente Verde,-Una fanega parral de tercera en Carralero: linda S. el camino; M. Julian Alvarez Calvo; P. y N. Pedro Estrada: líquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 150 pesetas.

Num. 25. D. Julian Alvarez Gomez .-Dos fanegas de tierra, mitad de las cuatro, en el Prado: linda S. Pedro Labrandero; M. Francisco Sanz; P. Antonio Salgado: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 287. Doña Braulia Rodriguez. — Cuatro celemines de era empedrada en el sitio del Cristo, que linda S. Rafael Montero; M. Julian Alvarez Calvo; P. Apolonio de Rozas, y N. Laureano Martin: líquido imponible 13 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 89. D. Ruperto Granizo. — Una tierra de tres celemines de tercera: linda S. con el ferro-carril del Norte; M. arroyo de Sacedilla; P. Eugenio Sanchez; N. Roque Granizo: líquido imponible 6 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 225 pesetas.

Num. 92. D. José Gil.—Mitad de casa calle Real, núm. 4: linda S. Eustaquio Martin; M. Pablo Bravo: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos

Lo que se anuncia al público por si álguien quisiera interesarse, lo mismo que los deudores, que pueden satisfacer el pago de sus cuotas y recargos ántes de verificarse dicho acto; advirtiendo que las posturas se arreglarán á lo que dispone el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

En Majadahonda á 16 de Diciembre de 1876. = El Juez municipal, Isidro de Rozas. = El Comisionado, Cándido Bermejo.

## DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL,-COMANDANCIA EXTERIOR.

Resúmen de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en la tercera semana del mes de la fecha.

Delincuentes aprehendidos.	Ladrones idem,	Reos prófugos.	DESEI De ejército.	De presidio.	Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Contrabandos.	1505 100 2	Presos conducidos
7				in made of the	3	10		Armas recogidas.	en la semana.

Madrid 26 de Diciembre de 1876. Excmo. Sr. El Teniente Coronel, Comandante, Nicolás Madero Jimenez.

### Administracion Central.

## Secretaria de la Audiencia territorial

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte se halla vacante una Escribanía de actuaciones que debe proveerse con arreglo á los artículos 3. y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del distrito en el término de 20 dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Bolentin oficial de esta provincia.

Madrid 22 de Diciembre de 1876.=El Secretario de gobierno, Pedro Riera y

### Providencias Judiciales.

### JUZGADOS MILITARES

### Madrid.

D. Rafael Pelaez Campomanes, Comandante graduado, Capitan Ayudante, Fiscal del batallon de Escribientes y Ordenanzas.

Ignorándose el paradero del cabo se-gundo de caballería de la sexta compañía de este batallon, Severino Escribano, natural de Valdecañas de Cerrato, provincia de Palencia, al que estoy procesando por delito de primera desercion; usando de la jurisdicción que para estos casos con-ceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, llamo, cito y emplazo por el presente primer edicto al mencionado Severino Escribano, señalándole la guar-dia de prevencion del batallon, sita en la puerta principal del Ministerio de la Guer-

ra, para que se presente en dicho punto en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de este edicto, á dar sus descargos; en la inteligencia de que no compareciendo en el expresado plazo se con-tinuará la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Madrid 28 de Diciembre de 1876.-Rafael Pelaez Campomanes.

### Leganes.

D. Emilio Lopez Redrao, Capitan graduado, Teniente de la segunda com-pañía del primer batallon del regimiento infantería de Mallorca, núm. 13, Fiscal en comision nombrado por el senor Coronel.

No habiéndose presentado á su debido tiempo el soldado de la quinta compañía del primer batallon del regimiento infan-tería de Mallorca, núm. 3, Tomás Min-guez Nuñez, natural de Madrid, provincia de id., al cual estoy sumariando por este delito.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito; llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de este regimiento donde debe presentarse en el término de 10 dias, al contar desde la publicacion del presen-te edicto, á darlos descargos; y en caso de no hacerlo en el plazo señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía. Leganés 18 de Diciembre de 1876.=

D. Emerencio Guevara Rebolledo, Alférez de la primera compañía del primer batallon del regimiento infantería de Mallorca, núm. 13, y Fiscal en comision nombrado por el Sr. Coronel.

El Teniente Fiscal, Emilio Lopez.

No habiéndose presentado á su debido tiempo el soldado de la segunda companía de dicho batallon y regimiento Eduar-do Benito Oliva, natural de Aranjuez,

provincia de Madrid, á quien estoy sumariando por el expresado delito.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejercito, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de este regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Leganés 21 de Diciembre de 1876.= El Alférez Fiscal, Emerencio Guevara.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á Don Alberto Pedro Dupont, natural de Burdeos (Francia), dueño y jefe de la casa de imposiciones de la casa núm. 14 de la plaza del Progreso, piso principal izquier-da, cuyo paradero y demas circunstan-cias se ignoran, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del már-gen para prestar declaracion de inquirir en causa criminal que contra el mismo se sigue por alzamiento de bienes.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demas Autoridades civiles y militares procuren la captura de dicho procesado, cuya prision se ha decretado en dicha causa, remitiéndole en su caso á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1876.-Sebastian Carrasco.-Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto que dijo llamarse D. Enrique Gutierrez de Santillana, cuyas demas circunstancias personales se ignoran, y cuyos señas son: como de 22 á 24 años de edad, rubio, de poca barba, que vestía traje de color claro, sombrero de copa, y á un criado de este llamado Luis, de corta estatura, rubio, con toda la barba, que vestía pantalon y americana de color claro, y como de 26 á 28 años de edad, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa que me hallo instruyendo por hurto de un reloj y una cadena de oro; apercibidos que de no presentarse serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia encargo á las Autoridades civiles y militares practiquen diligencias en su busca, y siendo hallados los remitan á este Juzgado.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1876 .- Sebastian Carrasco .- Por mandado de su senoria.=Licenciado Diego Lozano.

### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Jaez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Domingo Manso de Zúniga Mussó, natural de Pamplona, hijo legitimo de los Sres. D. Joaquin Manso y Doña Joaquina Mussó, que falleció á la ciudad de 18 años, de estado soltero, en la ciudad de la Habana en 11 de Abril del corriente ano, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado.

Madrid 22 de Diciembre de 1876 .= Francisco Fernandez de la Torre.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á dos carreteros que en la mañana del 12 de Julio último recogieron y auxiliaron á un hombre, de oficio labrador, que se cayó de un terraplen existente en la calle de Claudio Coello, resultando lesionado en la pierna izquierda, para que en término de seis dias comparezcan en la audiencia su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se sige con motivo de dicho suceso.

Madrid 21 de Diciembre de 1876 .= El Escribano, Matías Aranda.

#### Congreso.

Por el presente y en virtud de provi-dencia dictada por el Sr. D. Jacobo Recarey y Villaverde, Juez de primera instan-ciadel distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe. se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de nueve dias á Juana Gonzalez Amandi, de 25 años, soltera, sirvienta, que ha vivido en la calle de San Juan, número 44, cuarto bajo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, sitos en el Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, piso bajo, con el fin de hacerla saber una providencia dictada en el juicio de faltas cele-brado ante el Sr. Juez municipal de este distrito contra la misma y Bernarda y Domingo Castro por escándalo y riña, el cual puede en este Juzgado de primera instancia en virtud de apelacion intespuesta por las dos últimas; apercibida que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1876 .= V.º B.º=Jacobo Recarey.=El Escribano, Rafael Valdivieso.

D. Jacobo Recarey, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta

Por la presente y término de 10 dias se cita, llama y emplaza a D. Isidro Viana, dueño que fué del establecimiento de muebles sito en la calle de Atocha, número 32, piso bajo, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para evacuar ciertos cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no veri-ficarlo le parará el perjuicio que haya

Asimismo encargo á toda clase de Autoridades que en caso de ser habido dicho Isidro Viana procedan á su detencion y remision á este Juzgado, pues así lo

tengo acordado en dicha causa. Dado en Madrid á 22 de Diciembre de 1876.—Jacobo Recarey.—Por mandado, Julian Fernandez Viso.

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballe-ro de la Real y distinguida Orden es-pañola de Cárlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y corte.

Hago notorio que en los autos de concurso limitado al juicio de quita y espera en que se ha presentado D. Juan Durán y Lopez, repartido á este Juzgado y Es-cribanía del que refrenda, se ha acordado en providencia deayer 20 del actual aplazar la celebracion de la junta de acree-dores que había de haber tenido lugar en el referido dia 20, para el 27 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo del ex-convento de las Salesas; á cuya junta se previene concurran todos los acreedores del expresado Durán acompañados de los títulos que justifiquen sus créditos; con apercibimiento que de lo contrario no serán admitidos en ella. á cuyo fin se les cita por medio del presente edicto.

Dado en Madrid á 21 de Diciembre de 1876.—Jacobo Recarey.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del dis-trito del Congreso de esta capital en 18 del actual, se cita y emplaza á Felisa Huertas García, que vivió en la calle del Mediodía Chica, núm. 10, cuarto segundo, y hoy se ignora su paradero, para que en el término de 15 dias se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), para la práctica de una diligencia en causa criminal sobre hurto de dinero y alhajas á Doña Josefa Elisa Beñaran; bajo las penas y apercibi-mientos establecidos en la Ley de Eujuiciamiento criminal.

Madrid 20 de Diciembre de 1876.-El Escribano, Francisco de Paula Morales.

### Mospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de pri-mera instancia del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente se cita y llama á Rosa Pamias y Bautista, que se dice haber vi-vido en la calle del Salitre, núm. 14, patio, y en la calle de Pelayo, núm. 42, cuarto tercero, para que en el término de 10 dias se presente en la Escribanía del actuario, sita en el piso principal del Pa-lacio de Justicia, á oir cierta notificacion en causa criminal que estoy instruyendo contra Julia Tejero por estafa; bajo aper-cibimiento que de no hacerlo le parará el

perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1876.=
Felipe Valero = Por mandado de su seŭoría, Antonio Bermejo.

Universidad.

Por el presente y en virtud de provi-dencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á Juan Coronado, cuyo paradero se ig-nora, para que en el término de seis dias comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa que instruyo contra Rafael Erguezábal por hurto; bajo apercibimiento de que si dentro del expresado término no comparece, le parará el perjuicio que haya

Madrid 27 de Diciembre de 1876 .-V. B. =El Juez, Rubio y Cadena.=El Escribano, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de pri-mera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Josefa Rodriguez, natural de la ciudad de Lugo, procedente de la Inclusa de la misma, de 22 años, soltera, sirvienta que era en el cuarto segundo de la casa núm. 4 de la calle de la Puebla de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, en la plaza de las Salesas, á prestar declara-cion en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto; apercibiéndola que de no comparecer se la declarara rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del paradero de la Josefa Rodriguez, cuyas señas personales son, estatura baja, color bueno, cara redonda y pelo y ojos castaños, lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dada en Madrid á 28 de Diciembre de 1876.—Luis Rubio y Cadena.—Por man-dado de su señoría, Jacinto Calleja.

### Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Cirilo Olmedo, residente que ha sido en el pueblo de Villaviciosa de Odon, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado á fin de recibirle la oportuna declaracion indagatoria acordada en la causa que se sigue contra el mismo por sustraccion de min-bre del molino de la Hoz, de la propiedad de D. Alejandro Lecena; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca, captura y remision á este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Colmenar Viejo á 21 de Di-

ciembre de 1876. = Pedro Aquilino Dávila. - Por mandado de su señoría, Valentin

#### Mavalcarnero.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia del partido de Naval-

Por el presente se cita, llama y emplaza á una gitana, cuyo nombre, apellido y vecindad, así como sus demas circunstancia y paradero se ignoran, que el viérnes 21 de Abril último estuviera en Ara-vaca y taberna de Manuela Gonzalez, viuda de Ponce, á fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido á prestar declaracion y responder á los cargos que la resultan en causa por hurto de dinero á la Manuela Gonzalez; apercibida que de lo contrario será de-clarada rebelde y contumaz y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arre-

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida gitana, remitiéndola á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Navalcarnero á 16 de Di-ciembre de 1876.—Manuel Grande y Arbiol.=Por su mandado, Vicente Menen-

### Anuncios.

LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA,

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Esta obra, única de su clase, es una exposicion histórico-crítica y legal completa de aquel importante servicio administrativo que tan honrosos precedentes tiene en España. Consta de seis libros con utilisimos apéndices, algunos de documentos inéditos y dos tomos en 4.º con más de 1.300 páginas de esmerada im-

Se vende á 11 pesetas el ejemplar en las principales librerías y en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, tercero, Madrid.

### PÉRDIDA.

El dia 16 de Diciembre y al amanecer del dia 17 se escapó un toro, en el término de Fuencarral, de la propiedad de D. Gregorio Santos, por apodo Chispas, vecino de Cerceda. Las señas del toro son: de cuatro años, lomicastaño, bastante abundante de cabeza, corniancho, con dos hierros en la llana derecha de figura de herradura y una cruz encima, la oreja derecha despuntada por la parte de abajo y la izquierda rasgada por medio.

La persona que sepa su paradero puede avisar al referido D. Gregorio en Cer-

MADRID: 1877 .- Oficina tipográfica del Hospicio.